

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1116/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Stella Maris ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en el año 1986 la materia Diseño Arquitectónico II conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1116/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

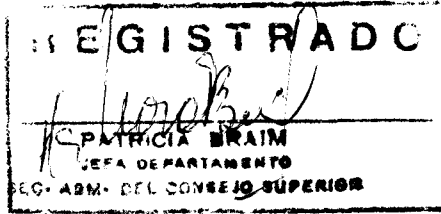
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1116/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de su correlativa inmediata con Técnicas Constructivas II, a la alumna Stella Maris ZA-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

RATE, legajo nro. 07-44491, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 156/94

M.M.  
M2W  
UB

ING. HÉCTOR CARLOS BROCCHI  
Rector

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN